

**PERSONAL LABORAL.**

<b>GRUPO</b>	<b>Nº VACANTES</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<i>D</i>	<i>1</i>	<i>Coordinador Área de Deportes.</i>
<i>E</i>	<i>2</i>	<i>Operario Polideportivo.</i>
<i>D</i>	<i>2</i>	<i>Oficial Primera Albañil.</i>
<i>E</i>	<i>1</i>	<i>Peón Albañil.</i>
<i>D</i>	<i>1</i>	<i>Oficial Primera Electricista.</i>
<i>E</i>	<i>1</i>	<i>Peón Jardinero.</i>
<i>D</i>	<i>1</i>	<i>Conductor.</i>
<i>E</i>	<i>1</i>	<i>Operario de Limpieza.</i>
<i>E</i>	<i>2</i>	<i>Operario Recogida Residuos Sólidos Urbanos.</i>
<i>D</i>	<i>1</i>	<i>Oficial Primera Carpintería.</i>
<i>E</i>	<i>1</i>	<i>Operario de Cementerio.</i>

Fregenal de la Sierra, a 29 de septiembre de 2005. El Alcalde,  
JUAN FRANCISCO CEBALLOS FABIÁN.

**AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE LA SERENA*****EDICTO de 24 de octubre de 2005 sobre  
modificación nº 1 de las Normas Subsidiarias.***

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión ordinaria celebrada el día ocho de julio del año 2005, "La modificación puntual nº 1 de las Normas Subsidiarias Municipales de Malpartida de la Serena, se expone al público durante un mes, contado a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio, para que todos los interesados puedan presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las alegaciones que estimen pertinentes.

Malpartida de la Serena, a 24 de octubre de 2005. El Alcalde,  
MANUEL GALLEGO GARCÍA.

**AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCÍA DE LA TORRE*****ANUNCIO de 24 de junio de 2005 sobre  
modificación de las Normas Subsidiarias.***

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 2005 acordó aprobar inicialmente la "Modifica-

ción de las normas subsidiarias de Villagarcía de la Torre para la Ampliación del Suelo Urbano", redactada por Miguel Ángel Castillo.

Durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formular alegaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Villagarcía de la Torre, a 24 de junio de 2005. El Alcalde,  
FERNANDO PIZARRO MOTA.

**AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA*****ANUNCIO de 5 de octubre de 2005 sobre  
Estudio de Detalle.***

El Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 21. 1. j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle presentado por Jaranda Torrecilla Inmobiliaria, S.L. para la reordenación de los volúmenes edificables y desarrollo de la UE 11-B de las NN.SS.MM. de Madrigal de la Vera (Cáceres).

Estudio de Detalle que se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes a efectos de que cualquier persona pueda examinarlo y formular las alegaciones que estime procedentes.

Madrigal de la Vera, a 5 de octubre de 2005. El Alcalde Accidental, URBANO PLAZA MORENO.

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE HORNACHOS

*ANUNCIO de 25 de octubre de 2005 sobre publicación de las bases para la creación de una bolsa de trabajo de Trabajadores Sociales, para el Servicio Social de Base.*

### BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TRABAJADORES/AS SOCIALES PARA EL SERVICIO SOCIAL DE BASE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS “SIERRA DE HORNACHOS”

Primera. Objeto de la convocatoria. Comprende la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de Trabajadores/as sociales o Diplomados/as en Trabajo Social, para la sustitución, a tiempo completo o parcial, en el supuesto de baja de los/as trabajadores/as contratados/as para la gestión del Servicio Social de Base y para el Programa para la Educación Familiar y Atención a Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo, así como para cualquier otro Servicio que requiera contratar este tipo de trabajadores y tendrán las retribuciones correspondientes por una parte, a la persona sustituida por baja descontando los costes que la misma ocasione a la empresa, hasta cubrir la retribución mensual de ésta y, por otro lado, la que corresponda en atención a los convenios suscritos por la Mancomunidad o a las ayudas y subvenciones concedidas, así como las dietas y otros derechos económicos que pudieran corresponderles y se acuerde abonarle previa petición por el interesado y concesión por la Mancomunidad.

Los contratos a formalizar se ajustarán al objeto de la contratación.

Segunda. Condiciones de los aspirantes: para tomar parte en este concurso-oposición será necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o persona incluida en el ámbito de aplicación de los

Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Podrán también participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

c) Tener cumplidos 18 años.

d) Estar en posesión del título de Trabajador/a Social o Diplomado/a en Trabajo Social.

e) No padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones y le impidan el normal desempeño de las correspondientes funciones a desempeñar.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

g) Disponer de vehículo propio y estar en posesión del permiso de conducción de la clase B-I.

Tercera. Solicitudes e instancias: Las instancias, según modelo oficial que será facilitado por la Secretaría General de esta Mancomunidad o por los Ayuntamientos de los Municipios que la conforman, deberán contener que los interesados reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria y se presentarán en el Registro General de la Mancomunidad sito en la C/ Calderón de la Barca, s/n. de Villafranca de los Barros (Antiguo Centro de Salud), o en alguno de los Ayuntamientos que la conforman (quienes la deberán remitir el mismo día de la recepción a la Mancomunidad vía Fax) en días y horas hábiles de oficina, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de las presentes bases de convocatoria en el D.O.E. Junto a la solicitud deberá aportarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del candidato.
- Currículum Vitae, en el que se hará constar la titulación, experiencia y otros méritos alegados así como documentos acreditativos con fotocopia compulsada de todo lo anterior.
- Fotocopia compulsada del permiso de conducción de clase B-I.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores supondrá la exclusión del proceso selectivo.

Cuarta. Admitidos y excluidos: Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente aprobará la lista provisional de